

Día de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Basados en la Religión o las Creencias

22 de agosto



Con base en los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular en el artículo 18, donde señala el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;¹ y tomando en cuenta la violencia y la intolerancia motivadas por estigmas hacia la religión o las creencias de comunidades y minorías religiosas de todo el mundo, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la resolución A/RES/73/296 que condena la violencia y los

“En este día rendimos homenaje a quienes han perdido la vida o han sufrido simplemente por tratar de ejercer su derecho fundamental a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias [...] El discurso de odio, ya sea en línea o en otros contextos, sigue alimentando la violencia contra los miembros vulnerables de la sociedad, incluidas las minorías étnicas y religiosas. Tenemos que hacer más para apoyar a las víctimas y examinar las condiciones que generan intolerancia y odio.”

António Guterres
Secretario general de las Naciones Unidas

¹ “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de

actos de terrorismo dirigidos a las personas pertenecientes a minorías religiosas o en nombre de una religión o creencia. A partir de dicha resolución, decretó el Día internacional en Conmemoración de las víctimas de Actos de Violencia Basados en la Religión o la Creencia, y designó el 22 de agosto como fecha conmemorativa.²

Libre elección

A lo largo de la historia se han registrado muchos casos de discriminación contra grupos religiosos. El discurso de odio ha estado relacionado con algunos estereotipos hacia una comunidad que profesa un culto distinto al hegemónico. Por ejemplo, en la Edad Media prevalecía la creencia cristiana de que los musulmanes representaban el “mal”. Por lo tanto, se emprendieron las Cruzadas, entre el 1095 y 1270: campañas militares organizadas por los papas y los reinos cristianos occidentales a fin de arrebatar Jerusalén y la Tierra Santa del control musulmán.³

En otros casos, se difundió una ideológica dominante que solo aceptaba una “única y verdadera religión”. El proceso fue revelándose en sitios donde se llevó a cabo la conquista y la colonización de las sociedades originarias de ciertos territorios; incluso las y los nativos sufrieron castigos o sanciones debido a la libre expresión de su credo. Esto a su vez propició movimientos migratorios de personas que buscaban protección y seguridad.

Paz y diálogo

Actualmente la violencia religiosa aún persiste. En los últimos años se han registrado ataques y asaltos contra santuarios religiosos en Nueva Zelanda y Sri Lanka, solo por mencionar algunos ejemplos.⁴ Las agresiones afectan a nivel físico y psicológico a las víctimas porque padecen violaciones a sus derechos a la libre personalidad y expresión. Por esta razón la educación es clave, pues

manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”, ONU, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, <https://goo.su/H04aU>

² Naciones Unidas. Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de mayo de 2019, <https://goo.su/KHlwWE>

³ Mark Cartwright. “Cruzadas”, *World History Encyclopedia*, <https://goo.su/p4C9cRt>

⁴ Noticias ONU. “Para superar la amenaza de la violencia por motivos religiosos es necesario ‘unir nuestras voces para el bien’”, *Naciones Unidas*, 22/08/2019, <https://goo.su/ILxy>

mediante esta se difunde una cultura de prevención y se promueven valores, como el respeto y la tolerancia, a fin de eliminar la violencia. Por otra parte,

el debate ideológico abierto, constructivo y respetuoso, así como el diálogo entre religiones, confesiones y culturas, a nivel local, nacional, regional e internacional, pueden desempeñar un papel positivo en la lucha contra el odio, la incitación y la violencia por motivos religiosos.⁵

En este mismo sentido, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se encuentra el Objetivo 16: promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.⁶ Para cumplirlo, es necesario proteger las libertades fundamentales con base en las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. Por lo tanto, los Estados asociados tienen la responsabilidad de reconocer, garantizar y proteger los derechos de las minorías religiosas.

La CNDH, por su parte, hizo un llamado a la Comunidad Internacional a respetar y promocionar la vigencia del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluidos los principios de proporcionalidad, distinción, no daño y máxima protección de civiles en situaciones de conflicto armado, en particular dado que actualmente el sistema de las Naciones Unidas parece no tener poder para detener la violencia imperante en varias regiones del mundo, en especial en Gaza.⁷

Lo anterior nos plantea, a todos los pueblos del mundo, que debemos reflexionar seriamente en torno a los mecanismos creados después de la postguerra, sobre su eficacia y cuestionarnos si es necesaria una actualización de sus alcances y su naturaleza, a fin de elaborar un nuevo pacto mundial que replantee, desde el humanismo, las bases de nuestra convivencia.

Imagen: +Diversity, <https://goo.su/YLpAo>

⁵ Naciones Unidas. Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de mayo de 2019, <https://goo.su/KHlwWE>

⁶ Naciones Unidas. "Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas", *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, <https://goo.su/fckief>

⁷ *Pronunciamiento DGDDH/007/2024*. Pronunciamiento ante la Crisis Humanitaria en Gaza (México: CNDH, 19 de marzo de 2014), <https://goo.su/5r9hz>